



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Jueves, 24 de agosto de 1989

Núm. 194

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	Página
Concesión de derecho de superficie	3025
Aprobación con carácter definitivo del Plan especial del área de intervención U-64-3, del barrio de Monzalbarba ..	3026
Notificando proyecto de reparcelación de la unidad de actuación delimitada por el Plan especial del área de intervención U-54-5	3027
Concurso para la contratación de las obras de rehabilitación del palacio de Montemuzo	3027
Instituto de Relaciones Agrarias	
Inscripción de disolución y cancelación	3027
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	3027-3028
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	3028-3032

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 57.071

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Que según lo previsto en los artículos 171 y siguientes de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo, se conceda a la Comunidad Religiosa "Lectorium Rosacrucianum", con sede nacional española en Barcelona (calle del Oro, 23), el derecho de superficie sobre la parcela de terreno de propiedad municipal que a continuación se describe:

«Parcelas 42-423 y 42-433, ubicadas en el monte "Vedado de Villamayor", paraje "Valdeatalaya", con una extensión aproximada de 2,4500 hectáreas, que linda: norte, con camino; sur, con camino; este, con parcela 42-343 de referencia municipal, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, y oeste, con parcelas 42-440 y 42-441 del parcelario municipal, de propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento.»

Dichas parcelas pertenecen al Excmo. Ayuntamiento por aportación del barrio al agregarse al término municipal el 1 de enero de 1912 y tienen la clasificación de suelo no urbanizable genérico. Su valoración se fija en 196.250 pesetas, y el objeto de la constitución del derecho de superficie es que sobre el mismo se construya un complejo de edificaciones que alberguen las diferentes instalaciones sede de las conferencias impartidas por la Comunidad, reconocida legalmente por el Estado español el 6 de octubre de 1983, figurando inscrita en el Ministerio de Justicia bajo el número 376 del Registro de Entidades Religiosas, lo que pone de manifiesto el interés público y la carencia de ánimo de lucro de la misma.

Segundo. — La duración del derecho de superficie sería la máxima permitida de setenta y cinco años (artículo 173.1 de la Ley del Suelo), contados desde la fecha de otorgamiento de la preceptiva escritura de constitución, y revirtiendo a la expiración de dicho plazo al Excelentísimo Ayuntamiento el dominio del suelo de la parcela, en el que se incluirán las edificaciones levantadas y toda clase de instalaciones en perfectas condiciones de uso, sin que por ello deba satisfacer el superficiario cantidad alguna por cualquier concepto.

Tercero. — De conformidad con lo previsto en la vigente Ley del Suelo, la concesión del derecho de superficie será transmisible y susceptible de gravamen por parte de superficiario, si bien previamente deberá solicitar la oportuna autorización de la Corporación municipal.

Cuarto. — La constitución del derecho de superficie deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad como requisito constitutivo de su eficacia, según lo establecido en el artículo 172-2.º de la citada Ley del Suelo.

Quinto. — El superficiario deberá iniciar la edificación del complejo, previa obtención de las oportunas licencias, en el plazo de dos años, a partir de la formalización de la concesión del derecho de superficie en escritura pública.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente apartado llevará consigo la facultad municipal de declarar unilateralmente la rescisión del derecho de superficie, dando audiencia previa de diez días al interesado, haciendo suyas las edificaciones y mejoras que hasta el momento se hubieran realizado, sin derecho a indemnización alguna por parte del superficiario.

Sexto. — El terreno objeto de la presente adjudicación se destinará única y exclusivamente a complejo religioso, durante todo el plazo de vigencia del derecho de superficie.

La contravención de esta condición facultará igualmente al Excelentísimo Ayuntamiento para declarar, de forma unilateral, la rescisión del derecho, previa audiencia de diez días al superficiario.

Séptimo. — La realización de cualquier tipo de obra estará condicionada a la previa obtención de las oportunas licencias municipales, conforme a proyecto técnico, que se ajustará en todo caso a las Ordenanzas municipales de edificación y a la normativa urbanística aplicable, según la calificación del terreno.

Octavo. — Serán de cuenta total del superficiario los costes derivados de la instalación de los servicios urbanísticos y de infraestructura que resulten exigibles y necesarios, así como todos los gastos de mantenimiento del complejo.

Noveno. — El superficiario acepta expresamente que, caso de no obtener las licencias y autorizaciones necesarias, tanto municipales como de cualquier otra índole, convirtiéndose en inviable la construcción del complejo religioso, el Ayuntamiento quedará exonerado de indemnización alguna por los gastos causados hasta el momento, produciéndose "de facto" la resolución del derecho de superficie.

Décimo. — En cualquiera de los casos en que el superficiario diera lugar a la declaración por el Ayuntamiento de rescisión o resolución del derecho de superficie, la obra ejecutada quedará de propiedad de la Corporación municipal, sin derecho a indemnización alguna por su parte.

Undécimo. — La extinción del derecho de superficie por transcurso del término, rescisión, resolución, rescate, o cualquier otra causa, provocará asimismo la de toda clase de derechos reales o personales impuestos por el superficiario, que deberá hacer frente a los mismos de forma que el terreno revierta a la Corporación libre de toda carga o gravamen.

Duodécimo. — El presente acuerdo será expuesto al público por un plazo de quince días, mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Decimotercero. — Se dará cuenta del presente acuerdo a la Diputación General de Aragón.

Decimocuarto. — Autorizar al ilustrísimo señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa, para la efectividad del presente acuerdo.

Decimoquinto. — Todos los gastos notariales, fiscales, registrales, incluso plusvalía, si la hubiera, que correspondan a la formalización de la constitución del presente derecho de superficie correrán de cuenta del superficiario, quien responderá igualmente, frente a terceros y frente al Ayuntamiento, de cuantos daños se puedan derivar por la construcción de las instalaciones, o por el funcionamiento del complejo.

Decimosexto. — La presente adjudicación del derecho de superficie se regirá por las condiciones que anteceden, expresamente incorporadas a la misma, y en lo no previsto en ellas por la vigente Ley del Suelo, Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales, normativa hipotecaria, y supletoriamente por la normativa propia del Derecho civil.

Zaragoza, 27 de julio de 1989. — El secretario general.

Núm. 59.023

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1989, acordó aprobar con carácter definitivo el Plan especial del área de intervención U-64-3 (Monzalbarba), según proyecto redactado de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Igualmente se procede a la publicación de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 21 de julio de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ORDENANZAS GENERALES

Artículo 1.º Serán de aplicación subsidiaria las Ordenanzas generales de edificación vigentes para el resto del municipio en la fecha de solicitud de la licencia de edificación, en todo lo que no se oponga a lo previsto en este Plan especial.

Asimismo se cumplirá con el resto de ordenanzas municipales vigentes en lo que hace referencia a zonas verdes, prevención de incendios, ordenanzas para la construcción, instalación y uso de estacionamientos y garajes, etc.

Art. 2.º Los accesos a estacionamientos a las viviendas en hilera deberán resolverse de tal modo que no se realicen maniobras en las vías públicas.

Art. 3.º La edificación de la denominada zona B podrá ser del tipo colectiva o unifamiliar en hilera, de tal modo que se cumplan las condiciones señaladas en la ordenanza gráfica (esquema de alzados) adjunta a estas Ordenanzas, que prevén la situación de porches diáfanos en las plantas bajas, si bien parte de estas plantas podrán ser cerradas previo estudio, a realizar en el mismo proyecto de edificación, de su integración con la manzana del barrio de la que forma parte.

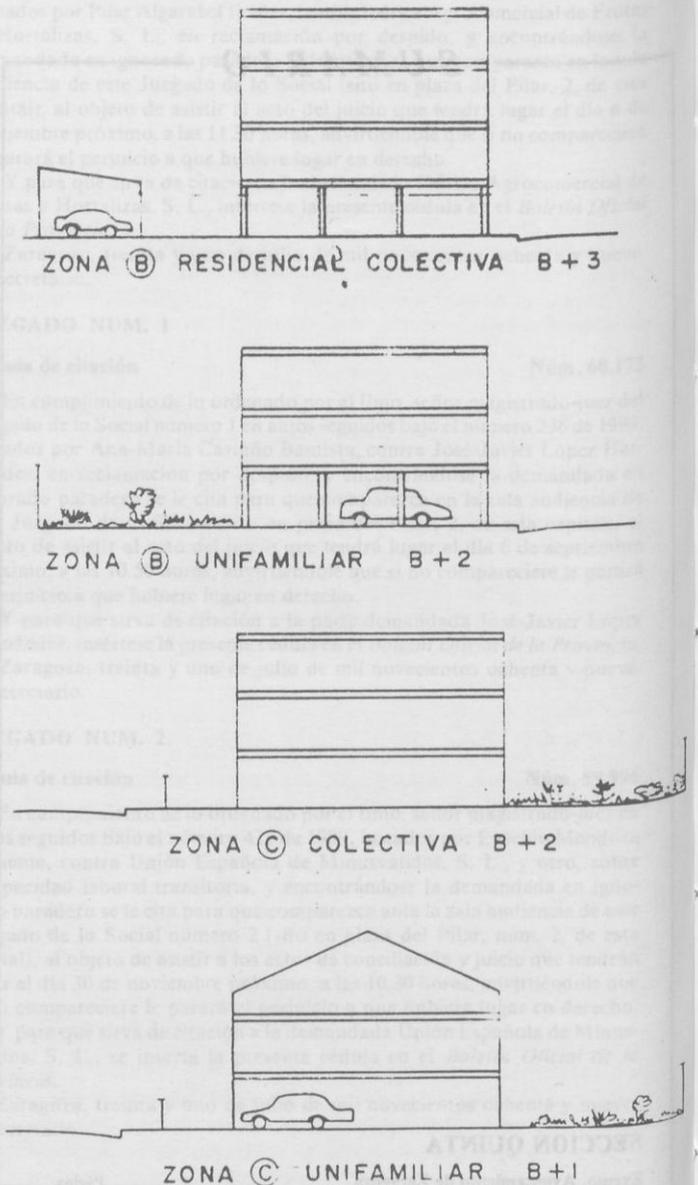
Art. 4.º La edificación de la denominada zona C podrá ser, asimismo, del tipo unifamiliar en hilera o colectiva, de tal modo que se cumplan las condiciones señaladas en la ordenanza gráfica (esquema de alzados) adjunta a estas Ordenanzas. En caso de establecerse una edificación del tipo

colectivo, la calle de acceso privado prevista en la unidad número 1 podrá suprimirse con un proyecto de edificación unitario o bien mediante estudio de detalle al efecto.

Art. 5.º La definición de la edificación establecida en el PERI podrá alterarse mediante estudio de detalle, siempre que éstos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley o en el Reglamento de Planeamiento para con ellos.

Art. 6.º Las condiciones de edificabilidad, superficies construibles y número de viviendas máximas para cada zona serán las que se señalen en el cuadro adjunto a estas Ordenanzas.

ESQUEMA DE ALZADOS



CUADRO NUMERICO DE CONDICIONES URBANISTICAS

Etapa 1-Unidad de actuación 1

Superficie del ámbito: 11.560 metros cuadrados.
Superficie con aprovechamiento: 10.950 metros cuadrados.

	Superficie	Índice de edificabilidad en m ²	Superficie construible en m ²	Número de viviendas
Viaro público	1.476	—	—	—
Viaro privado	470	—	—	—
Equipamiento docente ...	2.720	1,00	—	—
Residencial zona B	3.844	1,55	5.955	44
Residencial zona C	2.390	1,50	3.585	22
			9.540	66

Etapa 2-Unidad de actuación 2

Superficie del ámbito: 8.420 metros cuadrados.
 Superficie con aprovechamiento: 8.265 metros cuadrados.

	Superficie	Indice de edificabilidad en m ²	Superficie construible en m ²	Número de viviendas
Viario público	3.455	—	—	—
Equipamiento docente ...	2.480	1,00	—	—
Residencial zona A	1.705	3,30	5.626	40
Residencial zona C	1.440	1,50	2.160	9
			7.786	49

Total Plan especial

Superficie total: 19.980 metros cuadrados.
 Superficie con aprovechamiento: 19.215 metros cuadrados.

	Superficie	Indice de edificabilidad en m ²	Superficie construible en m ²	Número de viviendas
Viario privado	470	—	—	—
Viario público	4.931	—	—	—
Equipamiento docente ...	5.200	1,00	—	—
Residencial zona A	1.705	3,30	5.626	40
Residencial zona B	3.844	1,55	5.950	44
Residencial zona C	3.830	1,50	5.750	31
			17.326	115

ORDENANZAS ESTETICAS

La ordenación prevista por el presente Plan especial requiere que la edificación resultante posea formalmente unos criterios compositivos fijos, con algunas variaciones admisibles, que proporcionen un aspecto de conjunto unitario, aun cuando se construya en promociones diferentes. Así, se hace preciso la redacción de las presentes Ordenanzas estéticas, de obligado cumplimiento en la redacción de los proyectos y en la ejecución de las obras, que unifiquen el tratamiento formal y material de los edificios.

Art. 7.º Las medianerías apreciables desde espacios públicos, en visión próxima o lejana, tendrán los mismos requerimientos de todo orden que sean aplicables a las fachadas principales.

Art. 8.º Se prohíben expresamente las cubiertas de pizarra, teja negra o fibrocemento.

Art. 9.º En el caso de vivienda unifamiliar en hilera, la entrecubierta, si es aprovechable, tendrá la consideración de planta edificable; comportará, además, su edificabilidad cuando al menos una de las pendientes sea mayor del 35 % o la altura de arranque del faldón sobre el forjado sea mayor de 0,30 metros; se deberán realizar las cubiertas a dos aguas, siendo la altura máxima de la cumbrera desde el último forjado de 3 metros.

Núm. 59.686

En su día se remitió notificación a Transportes Directos, S. A., con domicilio en Can Solé, 17, de Castelldefels (Barcelona), comunicándole personalmente aprobación de operación jurídica complementaria relativa al proyecto de reparcelación de la unidad de actuación delimitada por el Plan especial del área de intervención U-54-5, y ello al objeto de describir los linderos de una de las fincas afectadas por la misma, conforme a la solicitud instada por Roseque, S. A.

Habiéndose devuelto dicha notificación por no conseguir localizar a su destinatario y en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.
 Zaragoza, 11 de julio de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 59.369

Concurso

El objeto del presente concurso es la contratación de las obras de rehabilitación del palacio de Montemuzo.

- Tipo de licitación en baja: 318.753.431 pesetas.
- Plazo de ejecución: El indicado en el respectivo proyecto.
- Verificación de pago: Mediante certificaciones.
- Garantía provisional: 6.375.069 pesetas.
- Garantía definitiva: 12.750.137 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo incluir en el precio el importe del IVA, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las 13.00 horas.

El proyecto a que hace referencia el presente concurso fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 1989.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 8 de agosto de 1989. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de, (en número y letra) pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Instituto de Relaciones Agrarias

Núm. 59.536

Don Miguel Ruiz Gómez, jefe de la Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación del Instituto de Relaciones Agrarias (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación);

Certifica: Que según consta en esta Sección de Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, con fecha 25 de enero de 1989 ha resultado inscrita al folio 98 del tomo 14, inscripción segunda, la disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación siguiente:

- Número de inscripción: 2.698.
- Denominación social: "San Juan".
- Clase de responsabilidad: Limitada.
- Domicilio: San Roque, 74, de Sástago (Zaragoza).

Lo que hago constar, a los efectos oportunos, en Madrid a 19 de julio de 1989. — El jefe de la Sección, Miguel Ruiz.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 58.016

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 776 de 1989, promovido por Autopista Vasco-Aragonesa, S. A. (CESA), contra el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, sobre acuerdo de 31 de mayo de 1989, notificado el 3 de julio de 1989, recaído en la reclamación número 759 de 1987, que desestima la solicitud de la recurrente contra la liquidación practicada en la contribución territorial urbana (municipio de Mallén), correspondiente al ejercicio de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de julio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 58.017

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 777 de 1989, promovido por Autopista Vasco-Aragonesa, S. A. (CESA), contra el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, sobre acuerdo de 31 de mayo de

1989, notificado el 3 de julio de 1989, recaído en la reclamación número 760 de 1987, que desestima la solicitud de la recurrente contra la liquidación practicada en la contribución territorial urbana (municipio de Bisimbre), correspondiente al ejercicio de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de julio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 58.018

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 778 de 1989, promovido por Autopista Vasco-Aragonesa, S. A. (CESA), contra el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, sobre acuerdo de 31 de mayo de 1989, notificado el 3 de julio de 1989, recaído en la reclamación número 761 de 1987, que desestima la solicitud de la recurrente contra la liquidación practicada en la contribución territorial urbana (municipio de Magallón), correspondiente al ejercicio de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de julio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 58.019

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 779 de 1989, promovido por Autopista Vasco-Aragonesa, S. A. (CESA), contra el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, sobre acuerdo de 31 de mayo de 1989, notificado el 3 de julio de 1989, recaído en la reclamación número 766 de 1987, que desestima la solicitud de la recurrente contra la liquidación practicada en la contribución territorial urbana (municipio de Torres de Berrellén), correspondiente al ejercicio de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de julio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 58.020

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 780 de 1989, promovido por Autopista Vasco-Aragonesa, S. A. (CESA), contra el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, sobre acuerdo de 31 de mayo de 1989, notificado el 3 de julio de 1989, recaído en la reclamación número 767 de 1987, que desestima la solicitud de la recurrente contra la liquidación practicada en la contribución territorial urbana (municipio de Pedrola), correspondiente al ejercicio de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de julio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 58.021

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 781 de 1989, promovido por Autopista Vasco-Aragonesa, S. A. (CESA), contra el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, sobre acuerdo de 31 de mayo de 1989, notificado el 3 de julio de 1989, recaído en la reclamación número 764 de 1987, que desestima la solicitud de la recurrente contra la liquidación practicada en la contribución territorial urbana (municipio de Boquiñeni), correspondiente al ejercicio de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de julio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 58.025

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 785 de 1989, a instancia de Víctor Vidorreta Calavia, representado por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra el Ayuntamiento de Tarazona, sobre acuerdo de fecha 6 de julio de 1989 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 2 de mayo de 1989, por el que se resuelve la adjudicación a favor del recurrente (por jubilación) de las parcelas 8 y 14 del polígono 3, y 13 del polígono 19, del monte "El Cierzo", tercera concesión, y se declaran vacantes, sometiéndose su adjudicación al procedimiento establecido en las Ordenanzas municipales de montes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de julio de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

BOQUIÑENI

Núm. 59.531

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de agosto de 1989, aprobó provisionalmente la imposición de contribución especial por la ejecución de la obra de abastecimiento de agua y saneamiento (segunda y tercera fases). El acuerdo aprobatorio, así como la Ordenanza fiscal específica reguladora del referido tributo, permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas. Durante el expresado plazo los propietarios o titulares afectados por la ejecución de la mencionada obra podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, con arreglo a lo prevenido en la vigente legislación.

Boquiñeni, 7 de agosto de 1989. — El alcalde, José-Luis Latorre Llorca.

BORJA

Núm. 59.739

Don Antonio López Fernández de Heredia, en su propio nombre y para la sociedad que se constituirá después, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de disco-bar, con emplazamiento en avenida de Cervantes, 13, planta baja, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Borja, 9 de agosto de 1989. — El alcalde.

BORJA

Núm. 60.311

A los efectos y plazos reglamentarios se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1988, que se detallan a continuación:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Borja, 10 de agosto de 1989. — El alcalde.

BORJA

Núm. 60.312

Este Muy Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 22 de junio último, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

Primero. — La aplicación de contribuciones especiales a la obra de pavimentación de calles del barrio del Santuario de la Misericordia.

Segundo. — El porcentaje de contribuciones especiales queda fijado en el 60 % del costo que este Ayuntamiento soporta por la realización de estas obras.

Tercero. — El módulo de reparto queda constituido por la siguiente fórmula:

a) El 40 % sobre 3.928.000 pesetas, que suman 1.571.200 pesetas, repartidas entre los colindantes a vías públicas afectadas por la pavimentación, en función de los metros lineales de fachada a dichas vías.

b) El 60 % sobre 3.928.000 pesetas, que suman 2.356.800 pesetas, repartidas entre todos los propietarios de parcelas del Santuario, con arreglo al siguiente baremo:

—785.600 pesetas, entre la superficie global de las parcelas.

—785.600 pesetas, entre los metros cuadrados edificados (sumando las plantas).

—785.600 pesetas, entre los valores catastrales de las parcelas.

El referido acuerdo, con los documentos que integran el expediente instruido, se expone al público por treinta días, a los efectos prevenidos en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras constituirse en asociaciones administrativas de contribuyentes, pudiendo asimismo los afectados formular recurso de reposición ante el Muy Ilustre Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del costo que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Borja, 10 de agosto de 1989. — El alcalde.

CALCENA

Núm. 60.307

Han sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de agosto de 1989 los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los aprovechamientos de los pastos de los montes de utilidad pública y consorciados siguientes:

Aprovechamientos de pastos de montes consorciados:

—Monte número 36 del catálogo, denominado "Peña del Aguila".

Aprovechamiento de pastos de montes de utilidad pública:

—Montes números 36, 27, 37, 38, 39 y 40 del catálogo, denominados "Peña del Aguila", "Plan del Rebollo", "Los Romerales", "Las Solanas", "Valdenoria", "La Semilla" y "Valdeplata".

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se someten a información pública por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, aplazándose las licitaciones cuanto fuera necesario, de producirse reclamaciones.

Asimismo, y conforme determina el artículo 123 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos anteriormente citados en la Casa Consistorial a partir de las 11.00 horas del día siguiente hábil de aquel en que se cumplan los veinte días de su publicación.

En el referido plazo de veinte días podrán presentarse proposiciones para la subasta de los aprovechamientos citados, ajustándose al modelo de proposición que obra en los expedientes, significando que no serán admitidas posturas que no cubran el precio de tasación.

La garantía provisional es del 5 % de tasación.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda al siguiente día hábil del previsto para la primera subasta y a la misma hora y en idénticas condiciones.

Calcena, 11 de agosto de 1989. — El alcalde.

CASPE

Concurso

Núm. 60.310

Objeto: Tiene por objeto la contratación de los servicios municipales de guardería infantil y dos aulas maternas, sitios en calle Primo de Rivera, 17, y plaza de Alfonso XIII, durante el curso 1989-90, asistidos de dos educadores infantiles, profesores de educación general básica y dos asistentes infantiles, con el título de bachiller superior.

Tipo de licitación: Se fija en 4.500.000 pesetas, a la baja; además, el adjudicatario tendrá derecho a percibir por niño en la guardería infantil 7.000 pesetas mensuales, siendo las aulas maternas gratuitas.

Duración del contrato: Del 15 de septiembre de 1989 al 31 de julio de 1990.

Exposición del pliego: El expediente y el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso estará a disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Garantía provisional: 40.000 pesetas.

Garantía definitiva: 100.000 pesetas.

Proposiciones: Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados en la Secretaría del Ayuntamiento, de 8.00 a 14.30 horas, y dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, adjuntando en dicho sobre estudio educativo a realizar, tanto en guardería como en aulas maternas, conforme al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, provincia de, calle, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, con CIF), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente de concurso convocado por el Ayuntamiento de Caspe, para contratación de los servicios municipales de guardería infantil y de dos aulas maternas de 15 de septiembre de 1989 a 31 de julio de 1990, solicita se le adjudiquen dichos servicios, comprometiéndose a realizarlos por la cantidad de pesetas (cantidad en letra).

(Fecha y firma.)

Facultad de la Administración: El Ayuntamiento, antes de adjudicar el concurso, podrá declarar desierto el mismo, aunque los concursantes cumplieran las condiciones del pliego.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se celebrará en el despacho de la Alcaldía, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, también hábiles, de aparecer este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo se publica simultáneamente el pliego de condiciones económico-administrativas, bajo las cuales el Ayuntamiento contratará mediante concurso los servicios municipales de guardería infantil y aulas maternas, por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento del artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Caspe, 14 de agosto de 1989. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 60.315

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de julio de 1989, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1 de 1989, por un importe de 13.700.000 pesetas.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos de presentación de reclamaciones. En el supuesto de que éstas no fueran presentadas, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

La Almunia de Doña Godina, 11 de agosto de 1989. — El alcalde, José Enrique Alonso Díez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 60.316

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 1989, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de las calles del polígono industrial "Ermita", los interesados podrán formular en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, recurso de reposición ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Alfindén, 10 de agosto de 1989. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 60.317

Instruido expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de construcción de colectores generales de saneamiento, y superando el costo de las mismas la cifra establecida en el artículo 225-1 del Real Decreto-ley 781 de 1986, de 18 de abril, queda expuesto al público el referido expediente, a los efectos de que los posibles afectados puedan solicitar en el plazo de quince días la constitución de la Asamblea administrativa de contribuyentes que, en todo caso, requerirá que la petición se haga por mayoría absoluta de contribuyentes que represente los dos tercios de la propiedad afectada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 224-5 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

La Puebla de Alfindén, 10 de agosto de 1989. — El alcalde, Carlos Moliné.

LITAGO

Núm. 60.303

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1989, así como en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 1989, aprobó con carácter inicial las siguientes ordenanzas:

4. Tasa de expedición de licencia urbanística.
5. Impuesto sobre bienes inmuebles.
6. Impuesto sobre actividades económicas.
7. Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
8. Ordenanza general de contribuciones especiales.
9. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, dichos expedientes se someten a información pública por término de treinta días, mediante anuncios en el tablón de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, período durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen pertinentes.

Litago, 4 de agosto de 1989. — El alcalde, Constantino Fernández.

MURERO

Núm. 59.876

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, tanto el acuerdo provisional de establecimiento de nuevos tributos o modificación de los existentes dentro del marco de la citada Ley, como las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos, y que son los siguientes:

Tasas:

- Por expedición de documentos.
- Por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Por licencia de apertura de establecimientos.
- Por servicio de alcantarillado.
- Por servicio de cementerio.

Precios públicos:

- Por suministro de agua potable a domicilio.
- Por voz pública.
- Por ocupación de terreno público con materiales, etc.
- Por puestos de venta en la vía pública.
- Por tránsito de ganados por la vía pública.
- Por rodaje y arrastre.
- Por desagüe y canalones.
- Por rieles, postes, palomillas, cables, etc.
- Por vacunación antirrábica.

Impuestos:

- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Otras:

- Ordenanza general sobre contribuciones especiales.
- Ordenanza general sobre prestación personal y de transporte.

Murero, 10 de agosto de 1989. — El alcalde.

PANIZA

Núm. 60.172

Por acuerdo de este Ayuntamiento y en virtud de autorización de la Jefatura Provincial de Conservación del Medio Natural, conforme al Plan general y al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de los artículos 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046 de 1987, de no presentarse reclamaciones contra el mismo o ser subsanadas o resueltas todas ellas el día hábil undécimo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, bajo mi presidencia, o concejal en quien delegue, se celebrará la subasta para el aprovechamiento siguiente:

Pastos

A las 12.00 horas: Monte "Nuestra Señora del Aguila", para 160 cabezas de ganado lanar o, en su caso, 80 de cabrío, con una tasación de 20.000 pesetas. Duración, desde el 1 de octubre de 1989 hasta el 30 de septiembre de 1990.

Paniza, 7 de agosto de 1989. — El alcalde.

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 59.998

Han sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de agosto de 1989, los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de los aprovechamientos de los pastos de los montes de utilidad pública y consorciados siguientes:

Aprovechamiento de pastos de montes consorciados: "Blanco" y "Carrascal".

Aprovechamiento de pastos en los montes de utilidad pública: Monte número 72 del catálogo, denominado "Blanco y Carrascal", para 600 cabezas de lanar, con un precio de tasación de 40.000 pesetas.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se someten a información pública por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, aplazándose las licitaciones cuanto fuese necesario de producirse reclamaciones.

Asimismo y conforme determina el artículo 123 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos anteriormente citados en la Casa Consistorial a partir de las 11.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veinte días de su publicación.

En el referido plazo de veinte días podrán presentarse proposiciones para la subasta de los aprovechamientos citados, ajustándose al modelo de proposición que obra en los expedientes, significando que no serán admitidas posturas que no cubran el precio de tasación.

La garantía provisional es del 5 % de tasación.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda al siguiente día hábil del previsto para la primera subasta y a la misma hora y en idénticas condiciones.

Paracuellos de la Ribera, 7 de agosto de 1989. — El alcalde, José-María Vela Sánchez.

PERDIGUERA

Núm. 58.798

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de julio de 1989, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de pavimentación de calles (tercera fase), mediante subasta.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El tipo de licitación a la baja es de 6.695.016 pesetas, abonándose el importe en que resulten adjudicadas mediante certificación de obra ejecutada, para lo que existen las preceptivas consignaciones presupuestarias.

La fianza provisional será de 133.900 pesetas y la definitiva del 4 % del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse durante el mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Perdiguera, 18 de julio de 1989. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, número, y provisto de documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), declara que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la realización de las obras de pavimentación de la avenida Cortes de Aragón y calles adyacentes (tercera fase), se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra y cifra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, señalando que las remuneraciones del personal que se emplee en estas obras, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada categoría por la legislación vigente.

(Fecha, y firma del proponente.)

PINSEQUE

Núm. 60.318

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana para el ejercicio de 1989, se considera definitivamente aprobado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 189.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y a lo determinado en el acuerdo inicial adoptado en sesión extraordinaria con fecha 12 de junio de 1989.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto y a los efectos determinados en el artículo 190 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Pinseque, 9 de agosto de 1989. — El alcalde.

REMOLINOS

Núm. 59.050

Doña Rosa Giménez Alonso ha solicitado licencia municipal para instalar la actividad de venta menor de toda clase de electrodomésticos y videoclub, con emplazamiento en calle del Horno, número 8, primero, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Remolinos, 31 de julio de 1989. — El alcalde.

REMOLINOS

Núm. 59.272

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

1. Remuneración de personal, 454.500.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.250.000.
 4. Transferencias corrientes, 5.600.
- Total aumentos, 3.710.000 pesetas.

B) Deducciones:

Superávit procedente del ejercicio anterior, 3.710.000.
Total deducciones, 3.710.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Remolinos, 7 de agosto de 1989. — El alcalde, José T. Alonso.

SANTA CRUZ DE GRIO

Núm. 60.305

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para 1989, aprobado por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará el día 15 de septiembre próximo, a las 12.00 horas, la subasta de los pastos siguientes:

Monte "Alto Blanco", de superficie 850 hectáreas, para 700 reses lanaras y 50 cabríos. Disfrute, de 1 de octubre de 1989 al 30 de septiembre de 1990. Tasación, 105.000 pesetas.

Monte "Pieza de la Sierra", de superficie 131 hectáreas, para 200 reses lanaras y 10 cabríos. Disfrute, de 1 de octubre de 1989 al 30 de septiembre de 1990. Tasación, 6.500 pesetas.

Santa Cruz de Grio, 9 de agosto de 1989. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 60.004

Doña Mercedes Garín Sanz ha solicitado licencia para ejercer la venta menor de papelería, con emplazamiento en calle Medio, número 202.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sástago, 9 de agosto de 1989. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 60.304

Con arreglo al Plan general de aprovechamientos forestales 1989-90, este Ayuntamiento tiene acordado adjudicar el aprovechamiento de pastos del monte "Dehesa Alta o Deheseta", número 90-A de los del catálogo de utilidad pública, mediante subasta pública.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por espacio de ocho días permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, a efectos de reclamaciones. De no producirse ninguna o resueltas éstas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la apertura de plicas, a las 13.00 horas del día siguiente hábil de aquel en que se cumplan los veinte de su publicación. Dentro de este plazo podrán presentarse las proposiciones por los interesados, ajustándose al modelo de proposición que obra en el expediente.

Sástago, 14 de agosto de 1989. — El alcalde, Carlos Piquer Jiménez.

TARAZONA

Núm. 60.003

En relación con la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración general de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, esta Alcaldía-Presidencia, por resolución número 287 de 1989, de 8 de agosto, ha resuelto aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración general, quedando de la siguiente forma:

Admitidos:

Andía Mensat, Celia.
Azagra Led, Margarita.
Bayona Hernández, Juan-Ignacio.
Bona Jiménez, Jesús-Antonio.
Díaz Torres, María-Rosario.
García Latorre, María-Rita.
García Usón, María-Pía.
Gil Ledesma, Jesús-Ricardo.
Lacilla Peña, María-Carmen.
Moreno Martínez, Ana-Cristina.
Pascual Ayala, Nieves.
Ruiz Zaldívar, Luis-José.
Sancho Jerez, Pilar.
Vicente de Vera Asensio, María-José.
Zueco Arteche, María-Amaya.

Excluidos: Niguno.

Disponer que la anterior lista provisional se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia*, exponiéndose también en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial durante el plazo de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no existieran reclamaciones, la lista se entenderá definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tarazona, 8 de agosto de 1989. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 60.306

En relación con la convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración general de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, se ha efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, correspondiendo el primer lugar a doña Ana-Cristina Moreno Martínez, continuando por orden alfabético los siguientes aspirantes hasta doña María del Carmen Lacilla Lapeña, quien lo hará en último lugar, con el número 15.

Tarazona, 10 de agosto de 1989. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 60.002

Durante el plazo de quince días se encuentran expuestas al público en esta Casa Consistorial, en la oficina de Intervención, la cuenta general del presupuesto municipal único, con su respectiva liquidación, y la cuenta de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1988, juntamente con sus justificantes y el informe emitido por la Comisión especial de cuentas.

Las expresadas cuentas pueden ser examinadas y durante dicho plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones, reparos u observaciones que por escrito puedan formularse contra dichas cuentas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Tauste, 8 de agosto de 1989. — El alcalde, Víctor Angoy Sancho.

TAUSTE

Núm. 60.005

Cumplidos los trámites reglamentarios que determinan los artículos 90 y 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; 126 y 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y 150, 151 y concordantes de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, habida cuenta de que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de julio de 1989, acordó aprobar inicialmente el presupuesto único y general para el ejercicio de 1989, subsiguendo la correspondiente publicidad mediante anuncio fijado en el tablero de edictos de la Casa Consistorial e inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 165, de 19 de julio de 1989, sin que durante los quince días de exposición pública se haya presentado reclamación alguna, dicho presupuesto queda aprobado definitivamente por disposición del propio acuerdo corporativo.

A continuación se constatan el resumen del referenciado presupuesto para 1989, así como la plantilla con su relación de puestos de trabajo, aprobada con ocasión y junto con dicho presupuesto.

Resumen del presupuesto para 1989*Estado de gastos*

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 157.712.994.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 105.290.915.
3. Intereses, 10.383.028.
4. Transferencias corrientes, 26.348.058.

- B) Operaciones de capital:
- 6. Inversiones reales, 187.826.131.
- 7. Transferencias de capital, 12.500.000.
- 9. Variación de pasivos financieros, 6.984.109.
- Total del presupuesto preventivo, 507.045.235 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
- 1. Impuestos directos, 76.220.059.
- 2. Impuestos indirectos, 11.390.787.
- 3. Tasas y otros ingresos, 86.030.737.
- 4. Transferencias corrientes, 71.631.984.
- 5. Ingresos patrimoniales, 82.483.558.
- B) Operaciones de capital:
- 6. Enajenación de inversiones reales, 82.569.779.
- 7. Transferencias de capital, 96.718.331.
- Total del presupuesto preventivo, 507.045.235 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo

Plazas a desempeñar por funcionarios de carrera

- 1. Funcionarios con habilitación de carácter nacional:
 - Un secretario, grupo A, nivel 22.
 - Un interventor (vacante), grupo A, nivel 22.
- 2. Escala de Administración general:
 - Dos oficiales administrativos (a extinguir), grupo B, nivel 20.
 - Tres administrativos (una vacante), grupo C, nivel 12.
 - Seis auxiliares administrativos (tres vacantes), grupo D, nivel 9.
 - Dos subalternos (una vacante), grupo E, nivel 6.
- 3. Subescala de servicios especiales:
 - Un cabo, grupo D, nivel 8.
 - Siete guardias, grupo D, nivel 7.
- 4. Plazas de cometidos especiales:
 - Dos guardas montes, grupo E, nivel 6.
- 5. Personal de oficios:
 - Uno para el cementerio, grupo E, nivel 6.
 - Uno para el matadero, grupo E, nivel 6.
 - Un barrendero, grupo E, nivel 6.

De actividad permanente y dedicación completa

- Cuatro guardas de seguridad local.
- Dos limpiadoras de edificios escolares.
- Un director de la Casa de Cultura.
- Dos conserjes de la Casa de Cultura.
- Un recepcionista del consultorio médico.
- Un asistente social de base.
- Un delineante.
- Dos oficiales de la brigada de obras.
- Un fontanero.
- Un oficial de la estación depuradora de aguas.
- Ocho barrenderos.
- Un chófer para el camión de recogida de basuras.
- Un peón para el camión de recogida de basuras.
- Dos conserjes del polideportivo.

- Un encargado del almacén.
- Cinco jardineros.
- Dos monitoras de cursos de música.
- Dos auxiliares de guarderías infantiles.

De actividad temporal o dedicación parcial

- Un celador nocturno de la Casa Consistorial.
- Cuatro monitoras de educación permanente de adultos.
- Uno de servicio de ayuda a domicilio.
- Tres peones de parques y jardines.
- Cuatro socorristas de piscinas.
- Nueve operarios de piscinas.
- Dos limpiadoras de la Casa Consistorial.
- Un chófer para el camión de riego de calles.
- Con arreglo al artículo 152.1 de la citada Ley 39 de 1988, contra esta aprobación definitiva del presupuesto único y general para 1989 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- Tauste, 10 de agosto de 1989. — El alcalde, Victor Angoy.

T A U S T E

Núm. 60.313

Don Pedro Pérez Martínez ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja porcina en ciclo cerrado, con emplazamiento en zona "La Venta", de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 11 de agosto de 1989. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO

Núm. 60.000

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento el día 4 de agosto de 1989 aprobó inicialmente el padrón de tasas por suministro de agua potable del segundo semestre de 1988 y primero de 1989, quedando expuesto al público a efectos de reclamaciones durante quince días. Si no se producen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vera de Moncayo, 7 de agosto de 1989. — El alcalde.

Z U E R A

Núm. 59.999

Don José-María Casanova Villagrasa, en representación de Transistemas Aragón, S. A., ha solicitado licencia para instalación de una fábrica de componentes de carrocerías, con emplazamiento en camino Val de la Horca, sin número.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Zuera, 10 de agosto de 1989. — El alcalde.



**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial